

1501

Expediente N° 2009/10/001/1888

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 FEB. 2010

VISTO: el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y la Asociación de Jubilados de la Industria Frigorífica, Departamento de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el reacondicionamiento de fachadas y muros medianeros; con la suma de \$ 396.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 176.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

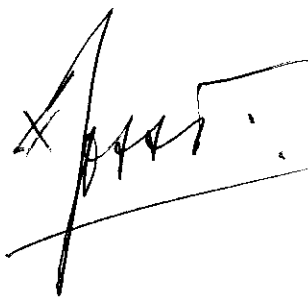
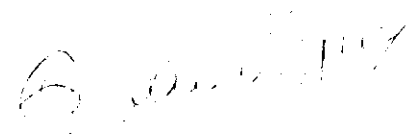
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación de Jubilados de la Industria Frigorífica, Departamento de Montevideo, para realizar el reacondicionamiento de fachadas y muros medianeros.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 396.000.- (pesos uruguayos trescientos

noventa seis mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565 , Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 721 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 396.000.- (pesos uruguayos trescientos noventa y seis mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 198.000.- (pesos uruguayos ciento noventa y ocho mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 152-004601-4, Sucursal 152, perteneciente a la Asociación de Jubilados de la Industria Frigorífica, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dr. Tabares Vazquez'.

Dr. TABARES VAZQUEZ
Presidente de la República